



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0125**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S1M0125 PARA EL ARRENDAMIENTO DE 810 MÁXIMO Y 324 AMBULANCIAS MÍNIMO PARA TRASLADOS PROGRAMADOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. EDGAR FLORES TISCAREÑO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de mayo de 2021 “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E99-2021**, con una vigencia a partir de la fecha de adjudicación y hasta por 3 meses.

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances del arrendamiento de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO S1M0125
---	--	--

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061312 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000208872-2021, emitido por la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, de fecha 23 de junio de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 095284 14E1/8286 de fecha 04 de agosto de 2021, el Titular de la División de Transportes y Operación dependiente de la Coordinación Técnica de Servicios Generales de “**EL INSTITUTO**”, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales y la vigencia del contrato del 06 de agosto al 06 de septiembre de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 095284 14EO/8316 de fecha 05 de agosto de 2021, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo y la vigencia del contrato hasta el 6 de septiembre de 2021, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, de la que se desprende que es procedente celebrar el presente convenio modificatorio, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2021/7410 de fecha 05 de agosto de 2021, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Transportes y Operación, en su calidad de Administrador del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Mediante escrito de fecha 05 de agosto de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo y vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales por el periodo comprendido del 06 de agosto al 06 de septiembre de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0125**

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “**EL INSTITUTO**” el arrendamiento de los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar el plazo para el arrendamiento de los bienes y la vigencia del contrato a partir de la fecha de adjudicación y hasta por 4 (cuatro) meses, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas, cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.- ...

PLAZO DEL ARRENDAMIENTO.- La prestación del arrendamiento será a partir del día natural siguiente a la fecha de adjudicación y hasta por 4 (cuatro) meses.

...
...

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de adjudicación y hasta por 4 (cuatro) meses.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS**

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO S1M0125</p>
---	---	--

PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **05 de agosto de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL



C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

“EL PROVEEDOR”
CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V.



C. EDGAR FLORES TISCAREÑO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. RAFAEL VILLEGAS TORRES
Titular de la División de Transportes y Operación

RRSR/HRJ/JMHN/JCP






**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0125**

OTXET

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SIN TEXTO

CONTRATOS DE SERVIDOR
2017



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/7410

Ciudad de México, a 5 de agosto de 2021.

Licenciado

Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos.

Presente.

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09 52 84 14E0/8316 de fecha 05 de agosto del presente año, recibido en esta fecha, con sus respectivos anexos, a través del cual el Coordinador Técnico de Servicios Generales solicita se realice un Convenio Modificador al contrato número S1M0125 celebrado para la prestación del **"Arrendamiento de 810 máximo y 324 ambulancias mínimo para traslados programados"** con la empresa CASANOVA VALLEJO, S.A. de C.V., documentación que envió para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE

05 AGO 2021

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Mtra. Elia Sandra Vales Galeana.

La Titular de la División.

Elaboró

Guadalupe Serrano Ruiz.

Con copia:

- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
 - Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
 - C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales. (*)
 - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
 - Lic. Rafael Villegas Torres.- Titular de la División de Transportes y Operación del IMSS. (*)
 - Fernando Arbey Cordillo Macal.- Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes de IMSS. (*)
- (*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

Recibi
05-08-2021

ESTADÍSTICA DE COMERCIO

EXTERNO

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales



Of N° 09 52 84 14E0/ 8316

Ciudad de México, a 05 AGO. 2021

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
P r e s e n t e

Hago referencia al Contrato Número SIM0125 para la prestación del "Arrendamiento de 810 máximo y 324 ambulancias mínimo para traslados programados" partida única con una vigencia y plazo a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta por tres meses.

Al respecto, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se elabore Convenio Modificadorio Número Uno, para ampliar la vigencia y plazo establecida en el contrato primigenio a partir de la notificación del fallo y hasta por cuatro meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91 de su reglamento, así como en apego a lo pactado en la Cláusula Décima Novena del contrato que nos trata la cual la letra dice:

"DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

...
Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello."

RECEBIDO
05 AGO 2021
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

RECEBIDO
05 AGO 2021
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

RECEBIDO
05 AGO 2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONTROL DE GESTIÓN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

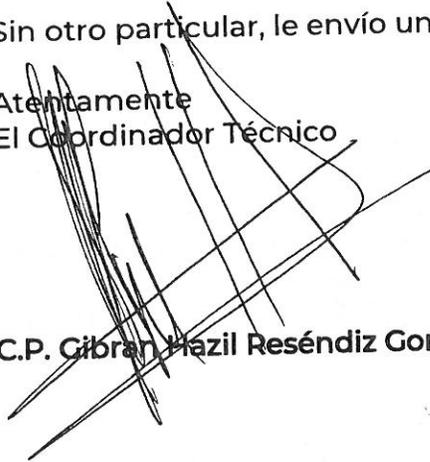


Para dar soporte a la petición, se adjunta la documentación siguiente:

- Justificación que da sustento a la solicitud
- Oficio por el que se solicita el consentimiento al proveedor para la celebración del convenio modificatorio 1 al contrato SIM0125.
- Escrito de CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V., mediante el cual otorga su consentimiento para la celebración del convenio modificatorio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador Técnico


C.P. Gibran Hazil Reséndiz Gordillo

C.c.p.

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración del IMSS. Presente
- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales del IMSS. Presente
- Lic. Rafael Villegas Torres.- Titular de la División de Transportes y Operación del IMSS. Presente
- Fernando Arbey Gordillo Macal.- Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes de IMSS. Presente

RVT/FAGM/AVM



Justificación a través de la cual se funda y se motiva la celebración del convenio modificatorio, número uno del contrato número **S1M0125** celebrado con la empresa denominada: CASANOVA VALLEJO, S.A. DE C.V., cuyo objeto es la prestación del **“Arrendamiento de 810 máximo y 324 ambulancias mínimo para traslados programados”** con una vigencia a partir de la fecha de notificación del fallo y hasta por tres meses, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del instrumento jurídico antes mencionado.

Fundamento

La presente justificación del convenio modificatorio se basa en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y la Cláusula Decima Novena del Contrato No. S1M0125.

Motivación

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene como objeto primordial brindar y garantizar el derecho a la salud de sus derechohabientes, para lo cual requiere contar con la prestación del **“Arrendamiento de 810 máximo y 324 ambulancias mínimo para traslados programados”**, para contar con un medio del cual carece y que resulta necesario para atender oportunamente actividades prioritarias, contingencias y eventualidades que se puedan suscitar, el servicio de traslados programados se brinda a los derechohabientes cuya condición médica es estable, es decir, no se encuentran en estado de urgencia, como se describe en la tabla siguiente:

Características de los pacientes que reciben el servicio de traslados programados

DEFINICIONES	
HEMODIALISIS	PACIENTES CON INSUFICIENCIA RENAL QUE ACUDEN A SESION DE HEMODIALISIS A DISTINTOS HOSPITALES
ONCOLOGIA	PACIENTES QUE ACUDEN AL HOSPITAL DE ONCOLOGIA CENTRO MEDICO SIGLO XXI GINECO RAZA
TRAUMATOLOGIA	PACIENTES QUE ACUDEN A HOSPITALES DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPIEDIA
CITAS MEDICAS	PACIENTES QUE ACUDEN A DIFERENTES UMF, HGZ, UMAES A CONSULTAS, REVISIONES, CURACIONES, ESTUDIOS, ETC.
MEDICINA FISICA	PACIENTES QUE ACUDEN A DIFERENTES HOSPITALES DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION
INTERCONSULTAS	PACIENTES INTERNADOS QUE ACUDEN A ESTUDIOS O VALORACIONES, A UN HOSPITAL DISTINTO AL QUE SE ENCUENTRA
ZONIFICACION	PACIENTES RECIBIDOS EN CUALQUIER HOSPITAL, UNA VEZ ATENDIDO SE CANALIZA SU HGZ CORRESPONDIENTE
INFECTO	PACIENTES CON DIAGNOSTICOS MEDICOS CONSIDERADOS DE INFECCO CONTAGIOSIDAD
PSIQUIATRICOS	PACIENTES QUE SE TRASLADAN A LOS DIFERENTES HOSPITALES PSIQUIATRICOS
ALTA MEDICA	PACIENTES QUE SON DADOS DE ALTA DE CUALQUIER HOSPITAL Y SON TRASLADADOS A SU DOMICILIO
AEROPUERTO	PACIENTES FORANEOS QUE SE TRASLADAN DESDE - HACIA EL AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE MEXICO
ORGANOS	TRASLADO DE PERSONAL MEDICO CON ORGANOS A DISTINTOS PUNTOS DE LA MEGALOPOLIS

Fuente: Área Estadística CENTRACOM¹

¹ CENTRACOM: Central de Comunicaciones dependiente del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes del Instituto.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales



Como se expresó en el inicio de la presente justificación, la vigencia del contrato SIM0125 está próxima a concluir y es necesario dar continuidad con el arrendamiento de las 810 máximo y 324 ambulancias mínimo mediante la ampliación de la vigencia y plazo partir del día 06 (seis) de agosto al 06 (seis) de septiembre de 2021, sin incremento del monto máximo adjudicado del contrato primigenio.

La continuidad del arrendamiento de 810 máximo y 324 ambulancias mínimo de ambulancias de uso (modelos 2017 a 2020) para el traslado de pacientes programados y ordinarios, permitirá contar con la totalidad de ambulancias consideradas en el contrato plurianual SIM0036 y con ello dar inicio con el arrendamiento de ambulancias nuevas, del proyecto plurianual 2021-2024.

Adicionalmente a los traslados de pacientes programados y ordinarios, con las ambulancias arrendadas se brinda el apoyo a la Coordinación de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células en el traslado de personal médico para procuración de órganos con fines de trasplante, y con ello dar continuidad a los servicios que otorga el instituto y atender a la población derechohabiente, lo cual se actualiza con lo dispuesto en los **artículos 1 y 2 de la Ley del Seguro Social vigente**, los cuales se transcriben a continuación:

"Artículo 1. La presente Ley es de observancia general en toda la República, en la forma y términos que la misma establece, sus disposiciones son de orden público y de interés social.

Artículo 2. La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado".





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales



Es menester señalar con independencia que el objeto del convenio es la ampliación de vigencia y plazo, sin incremento del monto máximo del contrato primigenio número SIM0125, se cuenta con dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000208872 por la cantidad de: **\$86,052,326.40 (ochenta y seis millones cincuenta y dos mil trescientos veintiséis pesos 40/100 M.N.)**, cantidad que incluye el IVA, recursos suficientes para garantizar el pago al proveedor por el arrendamiento de las ambulancias.

Tiene relevancia señalar, que las restricciones sanitarias con motivo de la actual pandemia por **SARS – COV2 – COVID 19**, afecto la operación normal de los procedimientos de contratación con la falta de producción de vehículos tipo van para conversión a ambulancias por la falta de (semiconductores) componentes necesarios para la fabricación de estas unidades y que conllevó a la necesidad de ampliar el plazo para la entrega de las ambulancias nuevas correspondientes al proyecto plurianual 2021 -2024 por parte de la proveeduría.

De lo antes expuesto y con la finalidad de dar continuidad con la prestación del arrendamiento de 810 máximo y 324 ambulancias mínimo de ambulancias de uso (modelos 2017 a 2020) para el traslado de pacientes programados y ordinarios y no afectar el traslado de pacientes programados y ordinarios, así como el apoyo brindado a las áreas médicas con el traslado de órganos y tejidos, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Novena del contrato SIM0125 y lo señalado en los artículos 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento, se solicitó al actual prestador del servicio su consentimiento para la ampliación de vigencia y plazo a partir de la fecha de adjudicación y hasta el 6 de septiembre del 2021 sin incremento del monto máximo del contrato de referencia.

Atento a lo anterior, a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual antes mencionado, es menester proceder a la elaboración del convenio de mérito, en apego a lo establecido en la Cláusula Décima Novena que se transcribe a continuación:

“MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales



Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...

...Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

En apego a lo señalado en la cláusula antes señalada, el contrato deberá ser modificado en las cláusulas cuarta y quinta conforme al dice y debe decir que se describe a continuación:

DICE:

"CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO "EL PROVEEDOR" - Se obliga a conceder a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de notificación de adjudicación de procedimiento del cual deriva el presente contrato, este último se agrega al Anexo 2 (dos), y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE ARRENDAMIENTO.- La prestación del arrendamiento será a partir del día natural siguiente a la fecha de adjudicación y hasta por 3 (tres) meses.

DEBE DECIR:

"CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO "EL PROVEEDOR" - Se obliga a conceder a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el Anexo 1 (uno) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de notificación de adjudicación de procedimiento del cual deriva el presente contrato, este último se agrega al Anexo 2 (dos), y de acuerdo con lo siguiente:





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales



PLAZO DE ARRENDAMIENTO.- La prestación del arrendamiento será a partir del día natural siguiente a la fecha de adjudicación y hasta el 6 de septiembre del 2021.

DICE:

CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia de presente contrato será a partir de la fecha de adjudicación y hasta por 3 meses.

DEBE DECIR:

CLAUSULA QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de adjudicación y hasta el 6 de septiembre del 2021.

La procedencia de un convenio modificatorio se encuentra debidamente fundado y motivado, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, y al encontrarse pactado por las partes en el contrato número SIM0125, se encuentra fundada la modificación contenida en el cuerpo de la presente justificación, concluyendo lo anterior, se considera que para evitar consecuencias que perjudiquen los intereses del Instituto, es de importancia vital la elaboración del convenio modificatorio objeto de la presente justificación.

Lugar y fecha de emisión

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 4 días del mes de agosto del 2021

Lic. Rafael Villegas Torres
Titular de la División de Transportes y Operación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación



Of N°09 52 84 14E1/ 8286

Ciudad de México a

04 AGO. 2021

C. Edgar Flores Tiscareño
Representante legal de Casanova Vallejo, S.A. de C.V.
Presente

Como es de su conocimiento con fecha 14 de mayo del 2021, se suscribió el Contrato Número SIM0125, siendo su objeto el Arrendamiento de 810 máximo y 324 ambulancias mínimo para traslados programados, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato precitado, estableciendo dicho instrumento, la posibilidad de celebrar convenio modificatorio de conformidad con lo señalado en la cláusula DÉCIMA NOVENA que a la letra dice:

"MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...

...Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

Atento a lo antes expuesto y con la finalidad de dar continuidad con la prestación del servicio, me permito solicitar a usted su consentimiento para ampliar la vigencia y plazo establecido en el contrato primigenio antes referido, lo cual no implica incremento en el monto máximo a ejercer de dicho instrumento jurídico, por lo que en caso de contar con su anuencia, la ampliación comprenderá del 06 de agosto al 06 de septiembre de 2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la División


Lic. Rafael Villegas Torres

C.c.p.
- C.P.C. Cibran Hazil Resendiz Cordillo.- Coordinador Técnico de Servicios Generales.
- Fernando Arbey Gordillo Macal.- Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes.
RVT/FACM/AUM

1 de 1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México a 05 de Agosto de 2021

LIC. RAFAEL VILLEGAS TORRES
JEFE DE DIVISIÓN OPERATIVA EO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.

Por medio del presente y en respuesta a su oficio No.09 52 84 14E1/8286 referente al Contrato Número S1M0125, siendo su objeto el arrendamiento de 810 máximo y 324 ambulancias mínimo para traslados programados, en específico a la cláusula Décima Novena que a la letra dice:

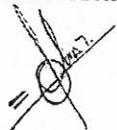
"MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...

... Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello."

Ante lo anterior expuesto confirmo que Casanova Vallejo S.A. de C.V. acepta ampliar la vigencia y plazo del Contrato antes mencionado, por el periodo comprendido del 06 Agosto al 06 de Septiembre del 2021, a lo cual no implica incremento en el monto máximo a ejercer de dicho instrumento jurídico.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente.



Lic. Edgar Flores Tiscareño
Gerente de Administración de Flota
Apoderado Legal
Casanova Vallejo S.A. de C.V.

SIN TEXTO

BOGOTÁ
NOTARIADO SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000208872-2021

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF. 6079 RECIBIDO EL 17/06/2021 "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE 810 MÁXIMO Y 324 MÍNIMO PARA TRASLADOS PROGRAMADOS.

Fecha Elaboración: 23/06/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 86.052.326.40
 Cuenta: 42061312 Arrendamiento de ambulancias Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
 Partida Presupuestaria SHCP: 32502 Arrendam de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustr

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	86,052.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,054.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Jessica Miranda Vega
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

23 06 2021
 DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. S1M0125

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ 86,052,326.40



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


SIN TEXTO

SECRETARIA
DE ECONOMIA E FINANÇAS